

Competencias delegadas por el Rectorado en facultades, escuelas y servicios

Fecha comunicación del Rectorado: noviembre de 2011 Revisado en abril de 2017

- 1. En el Anexo se detallan las competencias que tienen delegadas las Facultades, Escuelas y Servicios. No es necesario, por tanto, elevar al Rectorado ninguna propuesta en esos ámbitos.
- 2. Se recuerdan algunas observaciones generales sobre el modo de ejercer esas competencias:
 - 2.1. Las decisiones se resuelven en coordinación con el servicio general correspondiente. Concretamente los nombramientos de profesorado que están delegados exigirán que en su tramitación intervenga el Servicio de Dirección de Personas.
 - 2.2. Las decisiones recogidas en el anexo que tengan impacto económico tendrán su correspondiente reflejo en el presupuesto. Es decir, el gasto a que dieran lugar habrá sido previamente incluido y aprobado en el presupuesto
 - 2.3. Se asume el compromiso por parte de las Juntas y Servicios de actuar conforme a la normativa prevista en cada caso y, en los casos de nombramiento de profesorado y de incorporación de personal de Administración y Servicios la responsabilidad de asegurar que los candidatos conocen y comparten el ideario de la Universidad de Navarra



Anexo

- 1. Cambios de dedicación el profesorado.
- 2. Renovación de ayudante doctor y profesor ayudante doctor. 1
- 3. Nombramiento y renovación del personal de apoyo a la docencia².
- 4. Nombramiento y renovación de profesor asociado, clínico asociado y visitante.
- 5. Ausencia de un profesor hasta de seis meses. Si por alguna razón excepcional, un miembro de una Junta Directiva debe ausentarse por un tiempo superior a los dos meses, se agradecerá que se tramite a través del Rectorado, para que se puedan tomar las medidas oportunas.
- 6. Sustitución temporal de personal de Administración y Servicios
- 7. Incorporación temporal de personal de Administración y Servicios, siempre y cuando la plaza haya sido aprobada.
- 8. Derechos de inscripción en actividades no regladas.
- 9. Propuesta de convenios de intercambio de alumnos.
- 10. Cambio de denominación de las asignaturas de grado y posgrado en coordinación con el Servicio de Calidad e Innovación y, en su caso, con el Instituto Core Curriculum.

Respecto de las cuestiones de profesorado, el vicedecanato correspondiente o, en su caso, el miembro de la Junta Directiva que se encargue de estos temas, despachará al menos una vez al año con alguna persona del equipo de Vicerrectorado de Profesorado sobre las cuestiones de su competencia.